



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 310 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 27 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1518-2025-SG-MPI promovido por don **JESUS ALEJANDRO QUINTANILLA MALLMA**, quien al haber sido observada la planilla elaborada por pago de CTS de los periodos 2014,2015, motivo por el cual solicita desistir en dicho pago y a la vez solicita el pago por compensación de tiempo de servicios de los años 2016, 2017 y 2018 Informe N° 044-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI; INFORME LEGAL N°571 -2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

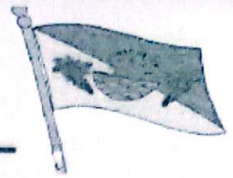
Que, mediante Expediente Administrativo N° 1518-2025-SG-MPI, el servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica don **JESUS ALEJANDRO QUINTANILLA MALLMA**, solicita que al haber sido observada la planilla elaborada por pago de CTS de los periodos 2014,2015, motivo por el cual desista en dicho pago y a la vez solicita el pago por compensación de tiempo de servicios de los años 2016, 2017 y 2018, por estar contemplado en la norma.

Que, mediante INFORME N° 044-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, del 19 mayo de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Servidor

: Jesús Alejandro Quintanilla Mallma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Motivo de Liquidación : Ley N°30408 Art 2° del TUO del D.Leg N° 650
Periodo por liquidar : Del 01/11/2015 al 31/10/2018
Periodo de liquidación : 02 años, 10 meses, 24 días
Liquidación total : S/ 9,197.96+
DTO ONP : 0.00-

Neto a pagar: S/ 9,197.96

Que, mediante INFORME TECNICO N°250-2017/SERVIR : D.S N°006-2016-TR, vigente desde el 13 de mayo de 2016, que adecua el reglamento de la ley de CTS, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30418, Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°6520 Ley de CTS, señalo en la Decima Primera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la Ley de CTS, el periodo de pago y la fecha límite para realizar el depósito de la CTS siendo el siguiente:

La modificación dispuesta por el artículo único de la Ley N° 30408 Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 6520 Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, no resulta aplicable la compensación de tiempo de servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015 –abril-2016

Al servidor se le han efectuado depósitos semestrales de CTS en el sistema financiero, por los periodos comprendidos entre el 01 de noviembre de 2018 al 30 de abril del 2024.

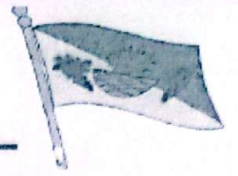
Por lo que le corresponde percibir a JESUS ALEJANDRO QUINTANILLA MALLMA, servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de S/ 9,197.96 soles, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018 sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales,

Que, asimismo, mediante el INFORME N° 512-2025ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 20 de mayo del 2025, el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos , informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES"

En consecuencia, resulta declarar PROCEDENTE a favor de JESUS ALEJANDRO QUINTANILLA MALLMA, servidor Obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de S/ 9,197.96 soles, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018 sujeto a los descuentos de ley monto que cuenta con cobertura presupuestal.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LOS SEMESTRES 2014 Y 2015 DE LA CTS DEL SERVIDOR JESUS ALEJANDRO QUINTANILLA MALLMA, servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica

ARTÍCULO SEGUNDO: REFORMAR LA RESOLUCION N° 264-2024-OGRRHH-MPI, de fecha 22 de noviembre del 2024 en el extremo del monto y el periodo que corresponde percibir por beneficios sociales siendo S/9,197.96 soles que corresponde al periodo de 01/11/2015 al 31/10/2018 monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTICULO TERCERO: REFORMAR y APROBAR la Liquidación de pago de beneficios sociales el monto de S/9,197.96 Soles que corresponde al periodo de 01/11/2015 al 31/10/2018 según INFORME N° 044-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI,

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE N° 1